

tras leyes¹. Importa poco que estén contenidas en Códigos: hasta los Códigos se alteran por las leyes adicionales, suplementos y apéndices. No se corrige en cambio lo que corrección merece. Publicóse el año 1889 el vigésimo Código civil, y en él se dispuso que a los diez años se lo corrigiese, vistos en la práctica sus errores y sus deficiencias. Los diez años han transcurrido, el Código está lleno de faltas y de disposiciones injustas y nadie se acuerda de corregirlo.

No hablemos de las disposiciones administrativas; éstas constituyen un verdadero caos. Apenas sube al poder hombre alguno que no las deshaga y reforme según su especial manera de ver en la Administración y la Hacienda. No hay aquí para ellas Código ni es posible que lo haya. Ése es un palimpsesto donde de continuo se escribe sobre un decreto otro decreto, sobre

este decreto una Real orden y sobre una Real orden una mera circular que no pocas veces altera decretos y aún leyes.

¿Cuándo llegará el día en que toda esta confusión desaparezca? En doce tablas expuestas al público tenían contenidos los antiguos romanos su derecho. ¡Cuán bello sería que pudiésemos hacer otro tanto! Dióle aquél mismo en irle alargando con las interpretaciones del poder público, las de los jurisconsultos y las de los tribunales, y a la irrupción de los germanos sus leyes eran tantas que se las calificó de carga de camellos. Carga de elefantes son las nuestras.

¿Tendrá remedio el mal? Lo dudamos. Estamos ya tan acostumbrados a lo complejo, que lo simple nos repugna.

F. PÍ Y MARGALL

De *Articles*, (págs. 257-9).

Telepatía¹

La sugestión, a lo sumo, puede ser considerada como un agente más en la extensa serie de los hipnogénicos psíquicos, pero muy limitadamente, y y siempre muy discutible, aun en los casos que parezcan más indubitables, por cuanto la sugestión se verifica mediante la mirada y el tacto, principalmente, o sea mediante la luz refleja de los ojos del hipnotizador y su calor orgánico, agente de la serie de los físicos, de comprobada acción hipnogénica.

Entre los animales existen verdaderos fenómenos hipnóticos: las culebras fascinan a los sapos, a las ranas y a los pájaros; los grandes reptiles a la caza y piezas mayores, y las aves de rapiña, las grandes fieras, los perros y los gatos a sus presas. El hombre, de igual manera, verifica su influencia hipnótica sobre los animales. Los do-

madores de fieras lo evidencian de manera indiscutible. Barey, el célebre domador de caballos, se encaraba con el potro más indómito, fijaba su mirada en sus ojos, le hacía pases sobre el cuello, y a la vez le dirigía algunos pases que repetía monótonamente, durante un largo tiempo, algunas veces horas, y conseguía someterlo y montarlo, ejecutando habilidades como si fuera un caballo amaestrado. Así lo refiere M. Netter, y lo testimonia C. Richet en su obra *El hombre y la inteligencia*.

El padre Kircher, en 1646, publicó un procedimiento para producir la catalepsia en los pollos; M. Azam afirma que de modo parecido fascinan los gallos en el Mediodía de Francia; Czermak ha obtenido iguales resultados en otros animales pequeños, pero especialmente en los cangrejos; y se-

¹ Y la de todos los países. Críticas análogas podríamos aportar aquí de las leyes francesas, inglesas —basta leer a Spencer,— etc. N. R.

¹ Reproducimos este trozo para llamar la atención hacia el notable trabajo del doctor Valdívieso publicado en varios números de *El Nuevo Régimen*.